



Bogotá, 10/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500429101



20165500429101

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S
CARRERA 14 No 10 - 14
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17304** de **27/05/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17304 DEL 27 MAY 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte de pasajeros automotor especial ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S., identificada con N.I.T.832.006.825-5 contra la Resolución N° 10693 del 24 de junio de 2015.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 del 2000, los numerales 9, 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 3 y 6 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 174 de 2001 y en concordancia el Decreto compilatorio No. 1079 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

Que mediante Informe Único de Infracción de Transporte N° 13755663 del 24 de octubre de 2012, se le impone Informe Único de Infracción de Transporte al vehículo de placa BGL 212 por haber transgredido presuntamente el código de infracción número 590 de la Resolución No. 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte.

Que mediante Resolución N° 29060 del 17 de diciembre de 2014 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor inició investigación administrativa contra la empresa ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S., identificada con N.I.T.832.006.825-5, por transgredir presuntamente el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 590 de la Resolución No. 10800 de 2003, que indica: "(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas (...)". Dicho acto administrativo fue notificado por aviso el 13 de febrero de 2015 a la empresa investigada, la empresa presentó dentro de los términos legales los descargos correspondientes con radicado 2015-560- 016251-2 del 26 de febrero de 2015.

RESOLUCIÓN No. 17314 DEL 27 MAY 2015

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte de pasajeros por carretera automotor especial ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S., identificada con N.I.T.832.006.825-5 contra la Resolución N° 10693 del 24 de junio de 2015.

Que mediante Resolución N° 10693 del 24 de junio de 2015 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor sancionó a la empresa ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S., identificada con N.I.T.832.006.825-5, con multa de 5 SMMLV por haber transgredido el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 por incurrir en la conducta descrita en el artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003 código 590 de la Resolución No. 10800 de 2003, que indica: "(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.(...)". Y en consonancia a la vez con el código de infracción No. 531 de la misma resolución, la cual señala: (...) prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...). Esta Resolución quedó notificada por aviso el **27 de julio de 2015** a la empresa Investigada.

Que mediante oficio radicado con N° 2015-560-058601-2 del 12 de agosto de 2015, la empresa sancionada por intermedio de su Representante Legal, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución antes mencionada. Recursos que interpusiera en forma extemporánea.

El artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enuncia los requisitos que deben reunir los recursos, así: "*Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

(...)

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio...."*

(...)

El plazo otorgado en el artículo 76 del Código en mención para interponer los recursos del proceso administrativo, el cual fue debidamente informado en el artículo cuarto de la resolución de fallo, es de diez días contados a partir de la notificación del acto, término que se cumplió el **11 de agosto de 2015**

RESOLUCIÓN No. 17304 DEL 27 MAY 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicios de transporte de pasajeros por carretera automotor especial ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S., identificada con N.I.T.832.006.825-5 contra la Resolución N° 10693 del 24 de junio de 2015.

Al entrar a analizar el recurso se observa que el mismo no cumple con los requisitos antes descritos ya que el recurso fue presentado de forma extemporánea.

Al respecto el Consejo de Estado ha manifestado: "(...) Del contenido de las anteriores normas claramente se desprende que para la presentación de una demanda, en este caso para la presentación de un recurso, son dos los requisitos exigidos: 1. Que se lleve a cabo la presentación personal del recurso ante la autoridad correspondiente o, en su defecto, ante un juez o notario de la ciudad donde se encuentre el signatario, requisito que tiene como finalidad la de verificar que quien presenta el recurso es realmente el interesado o su apoderado, cuestión de la cual puede dar fe pública, sin lugar a dudas, un notario, como en el caso que nos ocupa a la Sala, o un juez del lugar donde se encuentre el recurrente o su apoderado, por expresa disposición legal. 2. Que se lleve a cabo dentro de la oportunidad legal, para lo cual, en caso de presentarse fuera del sitio donde se va a tramitar el recurso, se entenderá presentado el día en que se recibió por parte de la ofician destinataria (...)" (Expediente No. 4863. Sentencia del 11 de junio de 1998, Consejero Ponente: doctor Libardo Rodríguez Rodríguez).

Así las cosas, se puede inferir que la empresa tuvo desde el **día 28 de julio de 2015** hasta el **11 de agosto de 2015** para interponer los recursos correspondientes.

Se observa que la empresa investigada no interpuso los correspondientes recursos dentro del término legalmente concedido para hacerlo.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo este Despacho debe rechazar los recursos impetrados ya que no cumplen con los requisitos de ley.

Por lo tanto, este Despacho procede a pronunciarse en los siguientes términos;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar los recursos de reposición y apelación interpuestos por la empresa automotor especial **ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **N.I.T. 832.006.825-5** contra la Resolución N° **10693 del 24 de junio de 2015**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quién haga sus veces de la empresa **ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con **N.I.T.832.006.825-5**, en su domicilio principal en el municipio de **CHIA**

RESOLUCIÓN No. 17304 DEL 27 MAY 2016

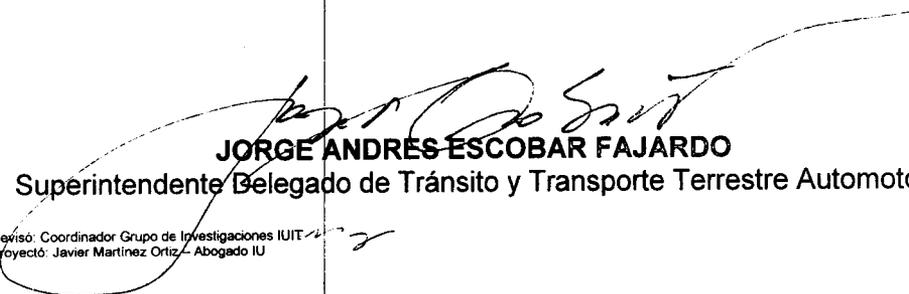
Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte de pasajeros por carretera automotor especial ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S., identificada con N.I.T.832.006.825-5 contra la Resolución N° 10693 del 24 de junio de 2015.

CUNDINAMARCA, en la **CARRERA 14 No. 10 – 14**, en el municipio de **CHIA CUNDINAMARCA**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Tránsito y Transporte para que forme parte del respectivo expediente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

Dada en Bogotá D. C., a los, 17304 27 MAY 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Coordinador Grupo de Investigaciones IUIT
Proyectó: Javier Martínez Ortiz - Abogado IU



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165500378371

Bogotá, 27/05/2016



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S
CARRERA 14 No 10 - 14
CHIA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17304 de 27-05-2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROL LEAL
Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número					
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado					
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado					
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado					
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		Dirección Errada								
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		No Reside								
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
ANDRES F. BOJACA						ANDRES F. BOJACA					
C.C. C.C. 1072703796						C.C. C.C. 1072703796					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

Representante Legal y/o Apoderado
ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S
CARRERA 14 No 10 - 14
CHIA - CUNDINAMARCA

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.002017-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES - Superintendencia de Puertos y Transportes
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio La Soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN587913373CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ESCAR TRANSPORTES ASOCIADOS S.A.S
 Dirección: CARRERA 14 No 10 - 14
 Ciudad: CHIA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Código Postal: 250001670